GUÍA ORIENTATIVA PARA LA JUSTIFICACION

Programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial

Real Decreto 477/2021, de 29 de junio

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA JUSTIFICAR LA ACTUACIÓN

- Para todos los programas:

- **Informe técnico** específico firmado por el técnico redactor del Proyecto/Memoria Técnica de Diseño de la instalación ejecutada o el Director Técnico de la Obra o instalador/empresa instaladora que ejecutó la obra, que incluya declaración de la correcta ejecución de las actuaciones, incluyendo la descripción del sistema de monitorización.
  - Dispone de un modelo de este documento en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, accesible a través del enlace: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/7011
  - Modelo también disponible para su descarga directa en el enlace: http://n9.cl/modeloj02

- **Reportaje fotográfico** de la situación del edificio después de las actuaciones y de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, así como del cartel publicitario o señalización de la actuación ubicado en un lugar bien visible para el público, este último punto no es necesario para las personas físicas en el sector residencial.
  Además, para todas las actuaciones, excepto las pertenecientes al sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6, se deberá mostrar el sistema de visualización de energía generada y consumida, incluyendo la fotografía de la pantalla instalada que muestre información actualizada sobre los datos de generación y consumo indicados en el anexo I del Real Decreto 477/2021, que deberá situarse en un lugar bien visible para el público.
  - Dispone de un modelo de este documento en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, accesible a través del enlace: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/7011
  - Modelo también disponible para su descarga directa en el siguiente enlace: https://n9.cl/j09cartelpublicitario

- **Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago**, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, y copia de los mismos. Se exime de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros. En todos los casos, deberán presentarse los justificantes de pago de la instalación, cuyo ordenante deberá coincidir con el solicitante de la subvención.
  - Para los destinatarios últimos de los programas de incentivos 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud en la convocatoria correspondiente.
  - Para los destinatarios últimos de los programas de incentivos 4, 5, y 6, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago

deberán ser posteriores a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 477/2021 (30/06/2021).

- **Declaración responsable que confirme que no ha habido modificaciones con respecto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de no causar daño significativo (principio *-do not significant harm-* "DNSH") y en su caso sobre la valorización de residuos.**

- En el caso de que existan: **Declaración responsable que acredite las otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de incentivos, otorgadas por cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional**, y en caso afirmativo acreditación de las que han cobrado, indicando si son de régimen de minimis o no, y si son para la misma actuación.

- En el caso de no autorizar la consulta de datos por la Administración Pública: **Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

- Para los programas 1, 2, 3, 4 y 5:

- **Certificado de Instalación Eléctrica de Energías Renovables (C.I.B.T.EERR)** emitido por la empresa instaladora o instalador, que incluya todas las actuaciones objeto de ayuda (generación y almacenamiento) y debidamente diligenciado por el órgano competente de la comunidad autónoma a través de uno de estos trámites:
  - Nuevas instalaciones de baja tensión con autoconsumo asociado:
    3158 - Solicitud de inscripción en el registro de instalaciones eléctricas de baja tensión
  - Instalaciones de baja tensión existentes a las que se asocia autoconsumo:
    6782 - Comunicación de modificación, reactivación o reforma de instalación eléctrica
  - Instalaciones de baja tensión existentes sin antecedentes administrativos a los que asocia autoconsumo:
    6703 - Comunicación previa de regularización administrativa de instalación eléctrica de baja tensión (sin antecedentes administrativos)

- **Proyecto o memoria técnica de diseño** que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención del Certificado de Instalación Eléctrica (CIE).
  - Si la potencia a instalar es inferior o igual a 10 kW se requerirá una memoria técnica. Dispone del modelo de este documento en el siguiente enlace: https://n9.cl/modelomtder
  - Si la potencia a instalar es superior a 10 kW se requerirá un proyecto técnico.

- En el caso de instalaciones que requieran de proyecto para su instalación: **Certificado final de obra**

suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, según corresponda.

- En el caso de instalaciones de potencia superior a 500 kW: **Autorización de explotación o acta de puesta en servicio**.

- Para las actuaciones del programa 4: **Justificación de que la previsión de consumo anual es igual o superior al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de ayuda.** Este informe será firmado por un técnico competente o la empresa instaladora.
  - No será necesario en el caso de instalaciones de tecnología fotovoltaica de potencia inferior a 2,63 kW o eólica inferior a 3,69 kW. Tampoco será necesaria la presentación del informe en el caso de que la instalación pudiera acogerse a alguno de los casos tipo que podrán publicarse en la página web del IDAE, en cuyo caso deberá justificarlo. Entre estos casos se entienden las siguientes tipologías de instalaciones:
    - Aisladas de red.
    - De autoconsumo en la modalidad sin excedentes.
    - De autoconsumo en la modalidad con excedentes acogidas a compensación simplificada.
  - Dispone de un modelo de este documento en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, accesible a través del enlace: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/7011
  - Modelo también disponible para su descarga directa en el enlace: https://n9.cl/modeloj06

- En el caso de ejecutar una actuación complementaria de desmantelamiento de amianto (programas de incentivos 1, 2 y 4)**: Documentación justificativa del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación**, entendiéndose por esta:
  - El Plan de trabajo Específico aprobado, debiendo incluir la resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba El Plan de trabajo con riesgo de exposición al amianto, correspondiente al emplazamiento en donde se ejecuta la actuación objeto de ayuda.
  - La comunicación de inicio de las obras, con el fin de justificar la ejecución de los trabajos aprobados en El Plan de trabajo con riesgo de exposición al amianto.

-Para el programa 6:

- **Certificado de Instalación Térmica** con la declaración expresa de que la instalación ha sido ejecutada de acuerdo con el proyecto o memoria técnica (cuando sea preceptivo) y de que cumple con los requisitos exigidos por el RITE. Suscrito por el instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, registrado por el órgano competente de la comunidad autónoma de acuerdo con el RITE, cuando sea de aplicación.
  - Dispone de un modelo de este documento en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, accesible a través del enlace https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/3409
  - Modelo también disponible para su descarga directa en el enlace: https://n9.cl/modeloCItermicas

- No precisarán la acreditación ante el órgano competente, las instalaciones de potencia térmica nominal instalada en generación de calor o frío menor que 5 kW, las de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y los sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado.

- **Proyecto o memoria técnica de diseño** según corresponda.
  - Para instalaciones de potencia térmica nominal instalada en generación de calor o frío:
    - **Inferiores a 5 kW**, no será necesario presentar Proyecto ni Memoria técnica.
    - **Superiores o iguales a 5 kW e inferiores o iguales a 70 kW,** requerirán la presentación de una Memoria técnica de diseño.
    - **Superiores a 70 kW,** se requerirá la presentación de Proyecto.
  - **No será necesario en los siguientes casos:**
    - Instalaciones de **producción de agua caliente sanitaria** por medio de calentadores instantáneos, o calentadores acumuladores, o termos eléctricos, cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que **70 kW**.
    - Sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado. **(Solar térmica)**
- **Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra,** firmado por técnico competente o empresa instaladora según corresponda.
  - Necesario en caso de instalaciones que requieran proyecto. (**Potencia superior a 70 kW)**
- En el caso de bombas de calor (aerotermia, hidrotermia, geotermia), **se acreditará el valor del SPF mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo.** Se podrá justificar mediante documento de especificaciones técnicas que indique expresamente el SPF o a través del documento reconocido del RITE: "*Prestaciones Medias Estacionales de las Bombas de Calor para producción de calor en edificios*", disponible en la siguiente dirección web: https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/RITE/Reconocidos/Reconocidos/Otros%20documentos/Prestaciones_Medias_Estacionales.pdf
- En actuaciones de tipología de biomasa: **Memoria de justificación de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80%**.
  - Dispone de un modelo de este documento en el siguiente enlace: https://n9.cl/modeloj07
- En actuaciones de tipología de biomasa de potencia <1 MW: **Acreditación, por parte del fabricante del equipo instalado, del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones.**

- Otra documentación justificativa a aportar por el beneficiario:

- En el caso de solicitantes que presenten la solicitud de justificación presencialmente a través de una oficina de registro (personas físicas): **Instancia de justificación de la subvención concedida.**
  - Dispone de un modelo de este documento en el siguiente enlace: https://n9.cl/modeloj01

- En el caso de que el importe del coste subvencionable supere los 40.000 €: **Acreditar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores y justificación de la elección.**

- En el caso de solicitantes que presenten la solicitud de justificación presencialmente a través de una oficina de registro (personas físicas): **Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago** . Como alternativa de lo anterior, y como opción para los proyectos con una ayuda concedida inferior a 100.000 euros, podrá entregarse Cuenta Justificativa Simplificada, según lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006.
  - Dispone de un modelo de este documento en el siguiente enlace: https://n9.cl/modeloj03

- En el caso de los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros: **Cuenta Justificativa e Informe de Auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006.**

- Excepto para las personas físicas sin actividad económica: **Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas.**

- En el caso de beneficiarios que desarrollen actividades económicas: **Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, que refleje la actividad económica efectivamente desarrollada.

- En el caso de que existan pedidos y/o contratos: **Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones, y copia de los mismos**. En el caso de existir contratación pública, relación certificada y copia de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.

- En los proyectos que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo: **Acuerdo firmado por todos los participantes o el acuerdo de la comunidad de propietarios o la justificación de su inclusión en el registro administrativo de autoconsumo** que indique este tipo de autoconsumo, y el porcentaje de reparto entre todos los participantes.

- En el caso de que el destinatario último de la ayuda disponga de sitio de Internet: **Información y enlace al sitio de Internet** donde se informe al público del apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.